

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL			
<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE</b> <b>DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL</b>		SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No Radicación #: 2020EE23308 Proc #: 4165360 Fecha: 01-02-2020 Tercero: 79883283 – OMAR DAVID RAMIREZ MORALES Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Registro PEV	
Radicado de solicitud	Fecha de Solicitud	Número de registro	Vigencia del registro
2018ER177585	31-07-2018	SCAAV-00405	4 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo
<b>TIPO DE SOLICITUD:</b>	Registro de aviso de publicidad exterior visual		
<b>I. DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
Razón social NO APLICA	Nombre del Establecimiento: PARANOID	NIT 79.883.283-3 M.M. 2987109	
Representante Legal  OMAR DAVID RAMIREZ MORALES		C.C. <input checked="" type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>
Dirección de notificación: CARRERA 68 C No. 79 - 35 PISO 2		Número: 79.883.283 Teléfono: 3177042300	
<b>II. DATOS DE LA SOLICITUD</b>			
<b>Avisos</b>			
Tipo de Elemento a registrar: Aviso en fachada			
Dirección donde se ubicará el elemento: CARRERA 68 C No. 79 - 35			
No. Chip: NO APLICA	Matrícula Inmobiliaria: NO APLICA	Número de Fracciones:	NO APLICA
Sector de actividad:	ZONA DE COMERCIO AGLOMERADO	UPZ:	LAS FERIAS
Texto de la Publicidad:	VIDEO BAR ROCK PARANOID		
¿Aviso luminoso? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Área Total (m <sup>2</sup> ) 3.2	Piso (s) en que Funciona el establecimiento	EN EL SEGUNDO PISO
Ubicación del elemento publicitario:  ANTEPECHO DEL SEGUNDO PISO	Tipo de Publicidad:  COMERCIAL	Localidad:  ENGATIVA	

### III. ANTECEDENTES

- Que mediante radicado 2018ER177585 del 31-07-2018, OMAR DAVID RAMIREZ MORALES, con C.C. No. 79.883.283, en calidad de Propietario del establecimiento comercial PARANOID con NIT 79.883.283-3 y Matrícula Mercantil 2987109, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo AVISO EN FACHADA, a instalar en la CARRERA 68 C No. 79 – 35.

### IV. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, y la Resolución 931 de 2008, se concluye que el elemento tipo AVISO EN FACHADA, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.

### V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE

Otorgar a OMAR DAVID RAMIREZ MORALES, con C.C. No. 79.883.283, en calidad de Propietario del establecimiento comercial PARANOID con NIT 79.883.283-3 y Matrícula Mercantil 2987109, el registro de publicidad exterior visual tipo AVISO EN FACHADA, por una vigencia de 4 AÑOS contados a partir de la ejecutoria el presente acto administrativo.

### IV. OBLIGACIONES

**Son obligaciones del beneficiario del presente registro:**

- 1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.
- 2°. Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.
- 3°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

**Nota:** El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

### IV. OBSERVACIONES

**Se aclara que:**

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento. El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual.

Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro. Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

### V. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1°. Notificar el contenido del presente registro a OMAR DAVID RAMIREZ MORALES, con C.C. No. 79.883.283, en calidad de Propietario del establecimiento comercial PARANOID con NIT 79.883.283-3 y Matrícula Mercantil 2987109, o a quien haga sus veces, en la CARRERA 68 C No. 79 - 35 PISO 2, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

3°. Contra el presente registro procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**OSCAR.DUCUARA**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

**Elaboró:**

YESSICA ANDREA TAMAYO ESCOBAR	C.C:	1018442877	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20190766 DE 2019	FECHA EJECUCION:	28/01/2020
-------------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C:	41902067	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	31/01/2020
-------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	------------------	------------

RAUL FERNANDO BELLO LOPEZ	C.C:	80795324	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20190515 DE 2019	FECHA EJECUCION:	28/01/2020
---------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------	------------------	------------

RAUL FERNANDO BELLO LOPEZ	C.C:	80795324	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20190515 DE 2019	FECHA EJECUCION:	31/01/2020
---------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------	------------------	------------

**Aprobó:**

**Firmó:**

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C:	79842782	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	01/02/2020
-------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	------------------	------------